Seguro Móvil Movistar

Documento de información sobre el producto de seguro

Aseguradora: Telefónica Seguros Sucursal en España

Producto: Seguro Móvil

Telefónica Seguros Sucursal en España, con NIF.: W-0182798l y domicilio en Madrid, Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Oeste 2, Planta 2. 28050 Madrid. Está registrada en la DGSFP con clave E0206 y es una aseguradora No Vida.

Este documento de información de productos de seguros no tiene carácter vinculante y sólo tiene como objeto proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este contrato de seguro de protección de terminal móvil proporciona cobertura ante daños accidentales, robo o hurto, y llamadas fraudulentas sufridas por el terminal móvil asegurado en el contrato.



¿Qué se asegura?

- Daños Accidentales: cualquier deterioro o destrucción del Dispositivo Electrónico que impida su correcto funcionamiento. El resarcimiento del daño sufrido se hará mediante reparación, sustitución con un Dispositivo PUESTO A NUEVO o indemnizando con un valor equivalente al coste de reparación establecido por el fabricante. Con el límite anual de indemnización que será: (i) el valor del Dispositivo Electrónico de Sustitución entregado; o (ii) abono de la factura de reparación; o (iii) el valor de la reparación del dispositivo electrónico por la Aseguradora, con el límite máximo del valor del Dispositivo Electrónico Asegurado en el momento del incidinte.
- Sustracción (Robo o Hurto): En este caso la aseguradora entregará un terminal de sustitución igual o de similares características, además de una nueva tarjeta SIM. Con el límite anual de indemnización que será: (i) el valor del Dispositivo Electrónico de Sustitución entregado; o (ii) el valor del Dispositivo Electrónico Asegurado en el momento del daño.
- Uso Fraudulento: uso indebido por un Tercero de la línea telefónica móvil de Movistar asociada al Dispositivo Electrónico Asegurado. Con el límite anual de indemnización que será un incidente al año con el límite máximo de 1.000 euros.
- En caso de indemnización por la Aseguradora el contratante deberá abonar la cantidad establecida en el contrato conforme a la modalidad contratada.



¿Qué NO cubre el seguro?

- Daños causados por el contratante, asegurado, cónyuge, pareja de hecho, ascendiente, descendientes, asalariados, personal doméstico y personal que tenga un vínculo de dependencia con el asegurado y/o el contratante.
- Dispositivo Electrónico que no esté asociado a una línea Movistar del contratante.
- Costes de Accesorios o de cualquier parte consumible relacionada con el funcionamiento del Dispositivo Electrónico Asegurado (cargadores, sistema de manos libres, tarjetas complementarias y generalmente cualquier Accesorio que sea secundario al mismo).
- Cualquier perjuicio o pérdida financiera sufrida por el contratante/Asegurado durante o tras la Sustracción o Daño Accidental del Dispositivo Electrónico Asegurado.
- Dispositivo electrónico asegurado cuyo exterior, accesorios, interior, software original del fabricante o unidad central haya sido abierta, modificada o manipulada.
- Averías, fallos o defectos relacionados con causas internas cubiertas por la garantía del fabricante y/o la del distribuidor.
- Cualquier daño en el dispositivo, pérdida o daño de información originado por la introducción por cualquier medio de instrucciones o programas informáticos (incluyendo virus) en el software del dispositivo electrónico.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sustracción de dispositivos electrónicos desatendidos: Cualquier sustracción del Dispositivo Electrónico Asegurado dejado sin atención en lugar público, o en un lugar al que el público tenga fácil acceso y sin restricciones a menos que se proporcione evidencia de uso de la fuerza o intimidación.
- ! No están cubiertos los mensajes de texto o descargas de datos realizados después del robo de tu teléfono móvil.
- ! No están cubiertas las pérdidas de datos, software, tonos de timbre personalizados, gráficos, aplicaciones u otros materiales descargados en tu teléfono móvil antes de que lo sustraigan o se dañe de forma accidental.



¿Dónde estoy cubierto?

Cobertura mundial. En caso de reemplazo del terminal móvil, gestionamos un envío internacional a petición del contratante.



¿Cuáles son tus obligaciones?

Al inicio del Contrato de Seguro

- Ser mayor de edad (18 años) y residente en España al contratar el seguro.
- Vincular el IMEI del terminal con el contrato de seguro.

Durante el Contrato de Seguro

- Toma las precauciones razonables para proteger tu teléfono móvil de cualquier daño accidental y de sustracciones.
- Usa y mantén tu teléfono móvil de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Ten el cuidado razonable para asegurarte que la información que nos proporcionas cuando contratas es completa y precisa.

En caso de sufrir un incidente

- De daños, notifica el incidente a la Aseguradora llamando al teléfono 91.342.12.90 (horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas excepto festivos nacionales), o cualquier otro previamente notificado, en el plazo máximo de 7 días desde que se produjo el incidente o conociste el daño.
- De sustracción o uso fraudulento, denuncia ante la autoridad competente en el plazo máximo de 24 horas desde que se produjo o conociste la Sustracción.



¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El precio anual a pagar por el Asegurado se consignará en las Condiciones Particulares del seguro.

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares, el precio tiene carácter anual independientemente de que su pago se realice de forma aplazada en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la factura de servicio de línea telefónica móvil contratada con Movistar.

El precio anual es debido íntegramente por el contratante /Asegurado a la Aseguradora, aunque el riesgo termine antes de la fecha de finalización prevista.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las Condiciones Particulares firmadas por el contratante/ Asegurado, con sujeción al pago efectivo del precio, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha, siempre y cuando no se haya prorrogado tácitamente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Podrás cancelar el seguro en los 14 días posteriores a la contratación del seguro en la misma tienda donde lo contrataste, en el 1004 o en seguromovil.produccion@telefonicainsurance.es. En caso de no desear renovar, podrás a través del 1004 o en seguromovil.produccion@telefonicainsurance.es con al menos un día de preaviso a la fecha de terminación de la primera anualidad o de cada una de sus prórrogas.